Contrato N° 29/2018
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Viceministro de Seguridad Interna HUGO SOSA PASMOR, en su carácter de Ministro Sustituto del Interior, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A., con RUC Nº 80070813-0, domiciliada en la calle Guaraníes N° 160 c/ Cacique Lambaré, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. ROBERTO DANIEL CÁCERES, con Cedula de Identidad Nº 3.201.925, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 07/2018 para la "Adquisición de UPS para Casetas y Comisarías de la Policía Nacional", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de UPS para Casetas y Comisarías de la Policía Nacional, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La Resolución de Adjudicación N° 284 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.840.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 07/2018 para la "Adquisición de UPS para Casetas y Comisarías de la Policía Nacional", convocado por la Dirección la Unidad Operativa de Contrataciones, y autorizado conforme a la Resolución N° 208 de fecha 06 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 284 de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39121004-002	UPS DE 6 KVA	Unidad	Unidad	40	APC by Schneider Electric	Filipinas	23.450.000	938.000.000
2	39121004-002	Batey pack	Unidad	Unidad	11	APC by Schneider Electric	Filipinas	18.572.500	204.297.500
3	43201410-010	ATS Switch	Unidad	Unidad	5	APC by Schneider Electric	Filipinas	6.981.443	34.907.215
4	43223204-001	Monitoreo ambiental	Unidad	Unidad	6	APC by Schneider Electric	Filipinas	7.068.978	42.413.868
5	39121004-016	UPS de 3 kVA	Unidad	Unidad	47	APC by Schneider Electric	Filipinas	17.944.285	843.381.395
Total									**2.062.999.978.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de dos mil sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto

Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0

en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la siguiente descripción:

Ítem	Descripción de los Bienes y Servicios	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes y Servicios	Fecha(s) final(es) e entrega de los Bienes y Servicios
1	UPS 6 kVA	40	Unidad	* En sitios	El plazo de entrega es hasta el 27 de diciembre de 2018. La Orden de Compra será emitida por la Dirección de Administración y notificada al proveedor por escrito, de forma inmediata a partir de la firma del contrato.
2	Batey pack	11	Unidad	* En sitios	
3	ATS Switch	5	Unidad	* En sitios	
4	Monitoreo ambiental	6	Unidad	* En sitios	
5	UPS 3 kVA	47	Unidad	* En sitios	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, en coordinación de la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.*

La validez de la Garantía deberá ser extendidas por todo el plazo de ejecución del Contrato más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

La Garantía podrá presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo VI.

La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del suministro serán dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0

(en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.
Forma de Pago A Plazos, conforme al siguiente detalle:
- Primer pago: 50% una vez recepcionados todos los equipos
- Segundo pago: 50% con la puesta en funcionamiento de los equipos y previa entrega del Acta de Recepción Final.
Los pagos están supeditados a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
5. Acta de Recepción Técnica Provisoria de Equipos o Acta Técnica Definitiva, según corresponda.
***OBS**: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo (2° piso), Asunción – Paraguay.*

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, serán de 2 (dos) años, contados a partir de la recepción final por parte de la Convocante, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para cada Ítem.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

ROBERTO DANIEL CÁCERES	*HUGO SOSA PASMOR*
Representante Legal	*Ministro Sustituto*
CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0